



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Calle Grau 101 – Plaza de Armas

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 02 -2026-A/MPGSCO

Omate, 12 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N.º 0064-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 12 de febrero de 2026, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia; consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 53 de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. Así mismo, en la parte in fine de este artículo se indica que: El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, mediante la Ley N.º 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N.º 29298, se establecen disposiciones con el objeto de asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Informe N.º 0064-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el cronograma de actividades y lineamientos para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2027.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027; a desarrollarse en la PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, el mismo que, como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2026, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

